



299

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 298-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 28 de Octubre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 2) del Artículo 10º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los regidores Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de Octubre de 2021, el Concejo Municipal analizó el Pedido del Regidor Andrés Juan Marzano Vega, quien señaló que proyectos de suma importancia para nuestro distrito tales como la Construcción del Nuevo Centro de Salud para el distrito de San Marcos, para su materialización requieren de gestión ante las instancias competentes, por lo que pido solicitar audiencia al Dr. Hernando Ismael Cevallos Flores Ministro de Salud del Gobierno del Perú, para tratar la siguiente Agenda: - "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS"; y, el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS";

Que, en su Sesión Ordinaria, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad autorizar, al Ing. Christian John Palacios Laguna Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos solicitar Audiencia al Dr. Hernando Ismael Cevallos Flores Ministro de Salud del Gobierno del Perú, para tratar la siguiente Agenda: - "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", el cual tiene por objeto: establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre la Municipalidad distrital de San Marcos y el Ministerio de Salud para articular esfuerzos que permitan la ampliación de la oferta de atención de la Salud en el primer nivel; y, el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", el cual tiene por objeto: establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre la Municipalidad distrital de San Marcos y el Ministerio de Salud para articular esfuerzos que permitan la ampliación de la oferta de atención de la Salud en el primer nivel, mediante la construcción y equipamiento del Centro de Salud del Distrito de San Marcos;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Ing. Christian John Palacios Laguna Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos **SOLICITAR** Audiencia al Dr. Hernando Ismael Cevallos Flores Ministro de Salud del Gobierno del Perú, para tratar la siguiente Agenda:

- "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", el cual tiene por objeto: establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre la Municipalidad distrital de San Marcos y el Ministerio de Salud para articular esfuerzos que permitan la ampliación de la oferta de atención de la Salud en el primer nivel.
- "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", el cual tiene por objeto: establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre la Municipalidad distrital de San Marcos y el Ministerio de Salud para articular esfuerzos que permitan la ampliación de la oferta de atención de la Salud en el primer nivel, mediante la construcción y equipamiento del Centro de Salud del Distrito de San Marcos;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE